

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES III

Caracas, jueves 29 de diciembre de 2022

Número 42.537

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera de Gastos de la Asamblea Nacional para el Ejercicio Fiscal 2023, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central, las Unidades Ejecutoras Locales y las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin delegación de firma, cuyas denominaciones que en ella se señalan.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Comisión Central de Planificación

Servicio Nacional de Contrataciones

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Anaískel Yanuri Mendible, como responsable Patrimonial de los Bienes Públicos del Servicio Nacional de Contrataciones; y se delega las atribuciones y firma de los actos y documentos inherentes a su cargo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

Providencia mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana Iris Clemencia Caballero Álvarez.

Providencia mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana Sarais Mendoza Ostos.

Providencia mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, al ciudadano Nelson José Rivas Quijada.

Providencia mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana Migdalia Josefina Gallardo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SENIAT

Providencia mediante la cual se establece la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de octubre de 2022.

Providencia mediante la cual se dicta la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Servicio Nacional, para el Ejercicio Económico Financiero 2023; y se designa a la ciudadana Nancy Matheus de Velásquez, en su carácter de Gerente General de Administración, como responsable de la Unidad Administradora Central de la referida Estructura.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Leonel Ángel Monsalve Lobo, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, 52 Brigada de Infantería de Selva "General en Jefe Alberto Müller Rojas".

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se establece la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Económico-Financiero del año 2023.

CVAUP

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Kallyzey Nakarine Padrón Ayala, como Gerente de la Oficina de Gestión Humana, en calidad de Encargada, de esta Corporación, ente adscrito a este Ministerio.

CIARA

Providencia mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria, al ciudadano Luis Humberto Cantor Roa.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Marcos Alfredo Prato, como Director General de la Oficina de Consultoría Jurídica de este Ministerio, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se establece la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Económico Financiero correspondiente al año 2023, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyas denominaciones en ella se señalan; se designa al ciudadano Julio César Reinoso Rodríguez, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central para el Ejercicio Económico Financiero correspondiente al año 2023.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Sandy Katherine Gutiérrez González, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Nueva Esparta, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Miguel González Medina, como Jefe de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Zulia, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yolceri Josefina Palencia Cabello, como Directora de Gestión Financiera de la Dirección General del Fondo Autoadministrado de Salud (FASDEM), de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Robert José Hernández Salazar, como Jefe de la División de Suscripción y Convenios de la Dirección General del Fondo Autoadministrado de Salud (FASDEM), de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Norayda Carolina Salazar Huerta, como Jefa de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Zulia, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera de la Defensoría del Pueblo, para el Ejercicio Económico Financiero 2023.

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo, para el Ejercicio Económico Financiero 2023.

ASAMBLEA NACIONAL

República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Presidencia

Caracas, 28 de diciembre de 2022

212° 163° y 23°

Resolución No. DP-2022- 008

El Presidente de la Asamblea Nacional Diputado Jorge Rodríguez Gómez, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 27, numerales 8, 10 y 18 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 187, numeral 22 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en relación con el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público;

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la Estructura Financiera de Gastos de la Asamblea Nacional para el Ejercicio Fiscal 2023, la cual estará constituido por la Unidad Administradora Central, las Unidades Ejecutoras Locales y las Unidades Administradoras Desconcentradas sin Delegación de Firma; cuyas denominaciones se señalan a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL:

CODIGO	DENOMINACION
00068	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

UNIDADES EJECUTORAS LOCALES:

CODIGO	DENOMINACION
00011	OFICINA DE GESTIÓN HUMANA
00012	DIRECCIÓN GENERAL DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
00013	DIRECCIÓN DE PRIMERA VICEPRESIDENCIA
00014	DIRECCIÓN DE SEGUNDA VICEPRESIDENCIA
00016	SECRETARÍA
00018	OFICINA ESTRATÉGICA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL
00019	COMISIÓN PERMANENTE DE POLÍTICA INTERIOR
00020	COMISIÓN PERMANENTE DE POLÍTICA EXTERIOR, SOBERANÍA E INTEGRACIÓN
00021	COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORÍA
00022	COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, FINANZAS Y DESARROLLO NACIONAL
00023	COMISIÓN PERMANENTE DE ENERGÍA Y PETRÓLEO
00024	COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA NACIÓN
00025	COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
00026	COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO DE LAS COMUNAS
00027	COMISIÓN PERMANENTE DE ECOSOCIALISMO
00028	COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS
00029	COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y COMUNICACIÓN
00030	COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, SALUD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
00031	COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y RECREACIÓN
00032	COMISIÓN PERMANENTE DE LAS FAMILIAS, LA LIBERTAD DE RELIGIÓN Y DE CULTOS
00033	COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
00036	OFICINA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL DR. CARLOS ESCARRA MALAVE
00038	OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO LEGISLATIVO
00039	OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
00040	OFICINA ESTRATÉGICA DE PATRIMONIO CULTURAL

00041	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
00042	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
00043	OFICINA ESTRATÉGICA DE RELACIONES INTERNACIONALES
00044	OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD
00045	OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
00047	OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA
00048	CONSULTORÍA JURÍDICA
00051	OFICINA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
00054	OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA
00055	UNIDAD DE ENLACE ANTE EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN DELEGACION DE FIRMA:

CODIGO	DENOMINACION
00008	GESTIÓN DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO
00009	GESTIÓN DE PARLAMENTO INDÍGENA
00010	GESTIÓN DEL PARLAMENTO AMAZÓNICO

Artículo 2. La presente Resolución entrara en vigencia a partir del 1° de Enero del 2023.

Artículo 3. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Caracas a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2022. Año 212° de la Independencia 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.


JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

Según decisión de la Asamblea Nacional de fecha 5 de enero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 42.042, de fecha 7 de enero de 2021

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMISIÓN CENTRAL DE PLANIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIONES

Caracas, 01/12/2022

212°, 163° y 23°
PROVIDENCIA N° DG/2022/0019

Quien suscribe, **ANTHONI CAMILO TORRES**, titular de la cédula de identidad N° 14.585.056, en mi carácter de Director General del Servicio Nacional de Contrataciones, según consta en la Resolución CCP/DGCJ/N° 001/2014 de fecha 07 de enero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.334 de fecha 15 de enero de 2014, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 5 del artículo 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y de conformidad con lo establecido en el último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con el artículo 21 eiusdem y en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 53 y 56 numerales 1, 4 y 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, concatenado con el artículo 11 y artículo 12 del Reglamento Interno del Servicio Nacional de Contrataciones, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.845 de fecha 08 de enero de 2008, de la Providencia Administrativa N° 044 de fecha 3 de agosto de 2018, mediante la cual se dicta la Normativa sobre la Unidad de Bienes Públicos y el Responsable Patrimonial de los Órganos y Entes del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.522 de fecha 12 de noviembre de 2018, este Despacho acuerda:

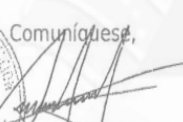
PRIMERO: Se designa a la Ciudadana, **ANAISKELE YANURI MENDIBLE**, titular de la cédula de identidad N.º V- 15.370.053, Coordinadora de Gestión Patrimonial del Servicio Nacional de Contrataciones, como Responsable Patrimonial de los Bienes Públicos del Servicio Nacional de Contrataciones.

SEGUNDO: La Ciudadana, **ANAISKELE YANURI MENDIBLE**, titular de la cédula de identidad N.º V- 15.370.053, Coordinadora de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional de Contrataciones, queda facultada para desempeñar las atribuciones previstas en el artículo 9 de la Providencia administrativa 044 de fecha 03 de agosto de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.522 de fecha 12 de noviembre de 2018 emanada de la Superintendencia de Bienes Públicos.

TERCERO: Se delega en la ciudadana antes identificada, en su carácter de Responsable Patrimonial del Servicio Nacional de Contrataciones, las atribuciones y firma de los actos y documentos inherentes a su cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

CUARTO: Los actos y documentos firmados de acuerdo a la presente providencia, deberá indicar bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha, el número de la providencia y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada la delegación, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

QUINTO: La referida ciudadana queda facultada para ejercer las atribuciones inherentes al cargo, a partir del primero (01) de diciembre de 2022.

Comuníquese,

ANTHONY CAMILO TORRES
Director General
Resolución CP/IOGC/N° 001/2014 de fecha 07 de enero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.334 de fecha 15 de enero de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE LA SUPREMA FELICIDAD SOCIAL DEL
PUEBLO
CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Caracas, 28 de diciembre de 2022

212°, 163° y 23°
PROVIDENCIA N° 180-22

La Presidenta del Consejo Nacional para las Personas con discapacidad (CONAPDIS), ciudadana **SORAIDA RAMÍREZ OSORIO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-10.074.531**, designada según el Decreto N° 1.551 de fecha Veintidós (22) de diciembre 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567 de fecha 22 de diciembre de 2014, actuando de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 58, numeral 3 de la Ley para las Personas con Discapacidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 numeral único aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con los parámetros establecidos en los artículos 11 y 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, en concordancia con el artículo 14 de su reglamento, concatenado con el artículo 12 del instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los Municipios y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de Jubilación Especial de conformidad con el trámite de Jubilación Especial FP-026, aprobado en fecha **02 de junio de 2022**, por la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, notificado según consta del Oficio DVPSI-DGSEFP N° 00023, de fecha **27 de julio de 2022**; a la ciudadana **IRIS CLEMENCIA CABALLERO ALVAREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-2.766.967**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, quien cuenta con veintitrés (23) años de servicio en la Administración Pública Nacional; desempeñándose como TECNICO II del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS), con un sueldo promedio mensual durante los últimos doce meses de dieciséis bolívares con cuarenta y seis céntimos (Bs. 16,46) equivalente al cincuenta y siete con cincuenta por ciento (57,50 %) de su sueldo promedio mensual de los últimos doce (12) meses, resultando de multiplicar los veintitrés años de servicio por el coeficiente de dos y medio (2,5).

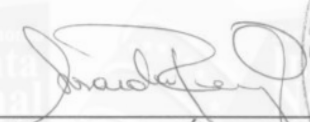
SEGUNDO: El monto correspondiente por concepto de Jubilación Reglamentaria es por la cantidad mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE BOLIVARES CON DIECISIETE CENTIMOS (Bs. 187,17)**.

TERCERO: De conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano.

CUARTO: La Oficina de Gestión Humana del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS), queda encargada de ejecutar la presente Providencia. En consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y el pago de los pasivos laborales que le correspondan a la citada trabajadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

QUINTO: La presente Providencia, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.


SORAIDA RAMÍREZ OSORIO
Presidenta del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad
Designada mediante el Decreto N° 1.551, de fecha 22 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567, de fecha 22 de diciembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE LA SUPREMA FELICIDAD SOCIAL DEL
PUEBLO
CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Caracas, 28 de diciembre de 2022

212º, 163º y 23º
PROVIDENCIA N° 182-22

La Presidenta del Consejo Nacional para las Personas con discapacidad (CONAPDIS), ciudadana **SORAIDA RAMÍREZ OSORIO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-10.074.531**, designada según el Decreto N° 1.551 de fecha Veintidós (22) de diciembre 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567 de fecha 22 de diciembre de 2014, actuando de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 58, numeral 3 de la Ley para las Personas con Discapacidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 numeral único aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con los parámetros establecidos en los artículos 11 y 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, en concordancia con el artículo 14 de su reglamento, concatenado con el artículo 12 del instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los Municipios y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de Jubilación Especial de conformidad con el trámite de Jubilación Especial FP-026, aprobado en fecha **02 de junio de 2022**, por la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, notificado según consta del Oficio DVPSI-DGSEFP N° 00023, de fecha **27 de julio de 2022**; a la ciudadana **SARAIS MENDOZA OSTOS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.909.176**, de cincuenta y ocho años de edad, quien cuenta con dieciocho años de servicio en la Administración Pública Nacional; desempeñándose como **ASISTENTE DE OFICINA III** del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS), con un sueldo promedio mensual durante los últimos doce meses de nueve bolívares con cuarenta y un céntimos (Bs. 9,41) equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de su sueldo promedio mensual de los últimos doce (12) meses, resultando de multiplicar los dieciocho años de servicio por el coeficiente de dos y medio (2,5).

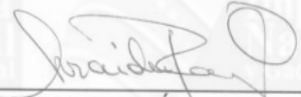
SEGUNDO: El monto correspondiente por concepto de Jubilación Reglamentaria es por la cantidad mensual de **CIENTO TREINTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 130,00)**, equivalentes al 45,00 % del sueldo promedio de los últimos doce meses en servicio activo para el momento de su tramitación.

TERCERO: De conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano.

CUARTO: La Oficina de Gestión Humana del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS), queda encargada de ejecutar la presente Providencia. En consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y el pago de los pasivos laborales que le correspondan a la citada trabajadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

QUINTO: La presente Providencia, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.


SORAIDA RAMÍREZ OSORIO
 Presidenta del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad
 Designada mediante el Decreto N° 1.551, de fecha 22 de diciembre de 2014,
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567,
 de fecha 22 de diciembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE LA SUPREMA FELICIDAD SOCIAL DEL
PUEBLO
CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Caracas, 28 de diciembre de 2022

212º, 163º y 23º
PROVIDENCIA N° 183-22

La Presidenta del Consejo Nacional para las Personas con discapacidad (CONAPDIS), ciudadana **SORAIDA RAMÍREZ OSORIO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-10.074.531**, designada según el Decreto N° 1.551 de fecha Veintidós (22) de diciembre 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567 de fecha 22 de diciembre de 2014, actuando de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 58, numeral 3 de la Ley para las Personas con Discapacidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 numeral único aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con los parámetros establecidos en los artículos 11 y 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, en concordancia con el artículo 14 de su reglamento, concatenado con el artículo 12 del instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los Municipios y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de Jubilación Especial de conformidad con el trámite de Jubilación Especial FP-026, aprobado en fecha **02 de junio de 2022**, por la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, notificado según consta del Oficio DVPSI-DGSEFP N° 00023, de fecha **27 de julio de 2022**; al ciudadano **NELSON JOSÉ RIVAS QUIJADA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.896.801**, de sesenta y tres años de edad, quien cuenta con veintidós años de servicio en la Administración Pública Nacional; desempeñándose como COORDINADOR DE AREA del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS), con un sueldo promedio mensual durante los últimos doce meses de veintinueve bolívares con cincuenta y nueve céntimos (Bs. 29,59) equivalente al cincuenta y cinco por ciento (55%) de su sueldo promedio mensual de los últimos doce (12) meses, resultando de multiplicar los veintidós años de servicio por el coeficiente de dos y medio (2,5).

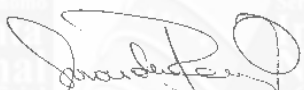
SEGUNDO: El monto correspondiente por concepto de Jubilación Reglamentaria es por la cantidad mensual de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLIVARES CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs. 295,91)**.

TERCERO: De conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano.

CUARTO: La Oficina de Gestión Humana del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS), queda encargada de ejecutar la presente Providencia. En consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y el pago de los pasivos laborales que le correspondan a la citada trabajadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

QUINTO: La presente Providencia, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.


SORAIDA RAMÍREZ OSORIO

Presidenta del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad
Designada mediante el Decreto N° 1.551, de fecha 22 de diciembre de 2014,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567,
de fecha 22 de diciembre de 2014



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE LA SUPREMA FELICIDAD SOCIAL DEL
PUEBLO
CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Caracas, 28 de diciembre de 2022

212°, 163° y 23°
PROVIDENCIA N° 181-22

La Presidenta del Consejo Nacional para las Personas con discapacidad (CONAPDIS), ciudadana **SORAIDA RAMÍREZ OSORIO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-10.074.531**, designada según el Decreto N° 1.551 de fecha Veintidós (22) de diciembre 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567 de fecha 22 de diciembre de 2014, actuando de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 58, numeral 3 de la Ley para las Personas con Discapacidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 numeral único aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con los parámetros establecidos en los artículos 11 y 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, en concordancia con el artículo 14 de su reglamento, concatenado con el artículo 12 del instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los Municipios y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de Jubilación Especial de conformidad con el trámite de Jubilación Especial FP-026, aprobado en fecha **02 de junio de 2022**, por la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, notificado según consta del Oficio DVPSI-DGSEFP N° 00023, de fecha **27 de julio de 2022**; a la ciudadana **MIGDALIA JOSEFINA GALLARDO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.000.101**, de sesenta y ocho (68) años de edad, la cual tenía dieciocho (18) años de servicio en la Administración Pública Nacional; desempeñándose como ASEADORA del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS), con un sueldo promedio mensual durante los últimos doce meses de seis bolívares con setenta y nueve céntimos (Bs. 6,79), equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de su sueldo promedio mensual de los últimos doce (12) meses, resultando de multiplicar los dieciocho años de servicio por el coeficiente de dos y medio (2,5).

SEGUNDO: El monto correspondiente por concepto de Jubilación Reglamentaria es por la cantidad mensual de **CIENTO TREINTA CON CERO CENTIMOS (Bs. 130,00)**.

TERCERO: De conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano.

CUARTO: La Oficina de Gestión Humana del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS), queda encargada de ejecutar la presente Providencia. En consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y el pago de los pasivos laborales que le correspondan a la citada trabajadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

QUINTO: La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.


SORAIDA RAMÍREZ OSORIO
 Presidenta del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad
 Designada mediante el Decreto N° 1.551, de fecha 22 de diciembre de 2014,
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567,
 de fecha 22 de diciembre de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
 COMERCIO EXTERIOR
 SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
 ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

SNAT/2022/000076

Caracas, 20 de diciembre de 2022

Años 212º, 163º y 23º

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de las facultades previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 4º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211, Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020.

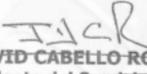
Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022

Artículo Único. La tasa de interés activa promedio ponderada de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras con intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de **OCTUBRE de 2022**, es de **57,68 %**.

En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de octubre de 2022, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces.

Comuníquese y publíquese.


JOSE DAVID CABELLO RONDÓN
 Superintendente del Servicio Nacional
 Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
 Decreto N° 5.851 del 01/02/2008
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

SNAT/2022/000077

Caracas, 20 de diciembre de 2022

Años 212º, 163º y 23º

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 7º y 10 numeral 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, y en los artículos 47, 48, 49, 51, 88, 91 y 96 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, resuelve dictar lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT) PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2023

Artículo 1. Se dicta la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el Ejercicio Económico Financiero 2023, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

Unidad Administradora Central
 040100 Gerencia General de Administración

Unidades Administradoras Desconcentradas

010500 Oficina de Auditoría Interna
 021100 Gerencia de Aduana Principal Marítima de La Guaira
 021200 Gerencia de Aduana Principal Aérea de Maiquetía
 021201 Aduana Subalterna del Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Maiquetía
 021202 Aduana Subalterna Aérea Metropolitana de Caracas
 021300 Gerencia de Aduana Principal de Puerto Cabello
 021400 Gerencia de Aduana Principal de Las Piedras - Paraguaná
 021500 Gerencia de Aduana Principal Centro Occidental
 021600 Gerencia de Aduana Principal de Maracaibo
 021601 Aduana Subalterna Paraguaná
 021700 Gerencia de Aduana Principal de Guanta - Puerto La Cruz
 021701 Aduana Subalterna Aérea de Maturín
 021800 Gerencia de Aduana Principal de Puerto Sucre
 021900 Gerencia de Aduana Principal de Ciudad Guayana
 022000 Gerencia de Aduana Principal El Guamache
 022100 Gerencia de Aduana Principal de San Antonio del Táchira
 022200 Gerencia de Aduana Principal Ecológica de Puerto Ayacucho
 022300 Gerencia de Aduana Principal de Güiria
 022400 Gerencia de Aduana Principal Aérea de Valencia
 022500 Gerencia de Aduana Principal de Mérida
 022600 Gerencia de Aduana Principal Ecológica de Santa Elena de Uairén
 022700 Gerencia de Aduana Principal de Carupano
 022800 Gerencia de Aduana Principal de El Amparo de Apure
 031100 Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital
 031101 Sector de Tributos Internos Valles Del Tuy
 031103 Sector de Tributos Internos Guaremas - Guatire
 031104 Sector de Tributos Internos de Los Altos Mirandinos
 031105 Sector de Tributos Internos Baruta
 031107 Sector de Tributos Internos Higuerote
 031200 Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
 031300 Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Central
 031301 Sector de Tributos Internos Maracay
 031400 Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Centro Occidental
 031500 Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Zuliana
 031501 Unidad de Tributos Internos Santa Bárbara
 031502 Sector de Tributos Internos Ciudad Ojeda
 031600 Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes
 031601 Sector de Tributos Internos Mérida
 031602 Sector de Tributos Internos Barinas
 031603 Sector de Tributos Internos Valera - Trujillo
 031604 Sector de Tributos Internos La Fria
 031605 Sector de Tributos Internos El Vigía
 031700 Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental
 031701 Sector de Tributos Internos Maturín
 031702 Sector de Tributos Internos Anaco
 031703 Sector de Tributos Internos Carupano
 031704 Sector de Tributos Internos El Tigre
 031800 Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Guayana
 031801 Sector de Tributos Internos Puerto Ordaz
 031900 Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Insular
 032000 Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Llanos
 032100 Gerencia Regional de Tributos Internos Región Libertador
 032101 Sector de Tributos Internos La Guaira
 032200 Gerencia Regional de Tributos Internos Región Falcón
 070100 Gerencia General de Control Aduanero y Tributario

Artículo 2. Se designa como funcionario responsable de la Unidad Administradora Central de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el Ejercicio Económico Financiero 2023, a la ciudadana **NANCY MATHEUS DE VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad **V-3.676.343**, en su carácter de Gerente General de Administración, designada mediante la Providencia Administrativa N° SNAT-2014-0004, de fecha 03 de Febrero de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.347, de la misma fecha.

Artículo 3. Se delega en la ciudadana identificada en el artículo 2 de esta Providencia Administrativa, la facultad para ordenar compromisos y pagos en los siguientes términos:

1. Suscribir contratos de servicios básicos y contratos para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, hasta por un monto de ochenta mil unidades tributarias (80.000 U. T.).

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA
Gerencia de Aduana Principal de Güiria	LÓPEZ SILVIO	Raul José	5.896.710
Gerencia de Aduana Principal Aérea de Valencia	OCANDO CASTILLO	Aristides José	15.532.336
Gerencia de Aduana Principal de Mérida	CHACIN PRATO	Hector Luis	19.133.619
Gerencia de Aduana Principal Ecológica de Santa Elena de Uairén	BARRETO LANZ	Geraldine María	18.206.596
Gerencia de Aduana Principal de Carúpano	GARCIA FERMÍN	Miguelangel Ramón	12.152.471
Gerencia de Aduana Principal El Amparo de Apure	TOLOSA DUARTE	Luis Eduardo	15.880.508
Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital	MONSANTOS	Fernando Valentino	11.641.922
Sector de Tributos Internos Valles Del Tuy	PRADO GUZMÁN	Joel José	13.780.908
Sector de Tributos Internos Guaremas - Guatire	VILLALOBOS PARRA	Rossana Maiyolid	16.376.311
Sector de Tributos Internos de Los Altos Mirandinos	SIFONTES GRAFFE	Raúl José	10.498.433
Sector de Tributos Internos Baruta	SUCRE GUZMÁN	Edward Rafael	15.014.694
Sector de Tributos Internos Higuerote	ROMERO MARQUEZ	Edgar Enrique	9.096.348
Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital	MACHADO GARCIA	Alejandro	9.954.402
Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Central	SÁNCHEZ OLIVEROS	Reynaldo Jose	10.080.374
Sector de Tributos Internos Maracay	ROMERO CASTRO	Angel Roberto	8.699.520
Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Centro Occidental	MARTINEZ SALAS	Eduardo José	7.391.293
Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Zuliana	RIVAS RODRÍGUEZ	Erick Vladimir	13.249.024
Unidad de Tributos Internos Santa Bárbara	ANTÚNEZ GUTIÉRREZ	Héctor Norvis	9.390.222
Sector de Tributos Internos Ciudad Ojeda	MARCANO DUGARTE	Maria Veronica	18.944.781
Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes	SUÁREZ CRIOLLO	José Alberto	12.027.753
Sector de Tributos Internos Mérida	BALZA MARCANO	Jesús Benjamin	11.725.029
Sector de Tributos Internos Barinas	BAUTISTA	Vanessa Judith	14.265.693
Sector de Tributos Internos Valera - Trujillo	VIERA OCANDO	Yesebel Milagros	26.155.292
Sector de Tributos Internos La Fría	SÁNCHEZ MUÑOZ	Guillermo Antonio	12.633.923
Sector de Tributos Internos El Vigía	DE JESÚS ALARCON	José Gregorio	8.029.618
Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental	HERAS MUJICA	Alexander	11.356.647
Sector de Tributos Internos Maturín	VALDIVIESO RENGEL	Ricardo José	14.253.915
Sector de Tributos Internos Anaco	VILLANUEVA ZERPA	Alexis José	15.633.718
Sector de Tributos Internos Carúpano	MUNDARAÍN MORA	Jester Alexander	12.887.510
Sector de Tributos Internos El Tigre	MILLÁN DE SAAVEDRA	Niurkis Adriana	20.557.384
Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Guayana	DI DONATO SALAZAR	Dino Anselmo	8.543.930
Sector de Tributos Internos Puerto Ordaz	YZTURIZ BELMONTE	Rodolfo Jose	8.774.012
Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Insular	DELGADO SALAZAR	Elio Josue	8.628.539
Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Llanos	BLANCO MORA	Erick Roberto	15.585.271

2. Justificar mediante acto motivado y suscribir las contrataciones por adjudicación directa, por un monto de hasta ochenta mil unidades tributarias (80.000 U.T.).

Artículo 4. Se delega en la ciudadana **NISSY YAIN BRICEÑO RUIZ**, titular de la Cédula de Identidad **V-12.433.501**, en su carácter de Gerente Financiera Administrativa adscrita a la Gerencia General de Administración, designada mediante la Providencia Administrativa **SNAT/2022/000030**, de fecha 03 de mayo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.374, del 11 de mayo de 2022, la facultad para ordenar compromisos y pagos en los siguientes términos:

1. Ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de cuarenta mil unidades tributarias (40.000 U.T.).
2. Suscribir contratos de servicios básicos y contratos para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios hasta por un monto de cuarenta mil unidades tributarias (40.000 U.T.).

Artículo 5. Se delega la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de diez mil unidades tributarias (10.000 U.T.) y se designan como funcionarios responsables de las Unidades Administradoras Desconcentradas de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el Ejercicio Económico Financiero 2023, a los siguientes funcionarios:

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA
Oficina de Auditoría Interna	ROMERO	Asdrúbal	6.127.432
Gerencia de Aduana Principal Marítima de La Guaira	MONTILLA MARIN	Alcides Jose	7.424.539
Gerencia de Aduana Principal Aérea de Maiquetía	SALAS GARCIA	José Rafael	14.042.368
Aduana Subalterna del Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Maiquetía	SALAS GARCIA	José Rafael	14.042.368
Aduana Subalterna Aérea Metropolitana de Caracas	BARRIOS BARBOZA	Nairo Angel	16.631.029
Gerencia de Aduana Principal de Puerto Cabello	MUÑIZ ROCHA	Gustavo Adolfo	9.912.832
Gerencia de Aduana Principal de Las Piedras-Paraguaná	ARRIETA TORRES	Wilfredo Javier	12.541.275
Gerencia de Aduana Principal Centro Occidental	MONTIEL MACHADO	Jesus Enrique	9.745.424
Gerencia de Aduana Principal de Maracaibo	AGUILAR BRICEÑO	Daniel Enrique	14.785.277
Aduana Subalterna Paraguaná	CATALANO RAGA	Luis Julian	16.049.636
Gerencia de Aduana Principal de Guanta - Puerto La Cruz	SILVIO PRATO	Sergio Elian	12.970.503
Aduana Subalterna Aérea de Maturín	CABEZA MAESTRE	Dionisio José	15.404.197
Gerencia de Aduana Principal de Puerto Sucre	MARCANO DE LA CRUZ	Miguel Angel	14.124.557
Gerencia de Aduana Principal de Ciudad Guayana	GIMÓN GONZALEZ	Alexis José	12.360.357
Gerencia de Aduana Principal El Guamache	MATA FIGUEROA	María Concepción	8.941.164
Gerencia de Aduana Principal de San Antonio del Táchira	LEAL MENESES	Willian Jose	7.408.352
Gerencia Aduana Principal Ecológica de Puerto Ayacucho	PABON HIDALGO	Daniel Alfonso	11.105.647

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA
Gerencia Regional de Tributos Internos Región Libertador	MARCHÁN LUGO	Julían Rafael	9.896.461
Sector de Tributos Internos La Guaira	DEVOES CABRERA	Carlos José	6.493.720
Gerencia Regional de Tributos Internos Región Falcón	SALAS GONZALEZ	Vladimir Jesus	6.296.486
Gerencia General de Control Aduanero y Tributario	BAUZA	Luis Beltrán	9.979.949

Artículo 6. Los Sectores y Unidades de Tributos Internos y las Aduanas Subalternas designadas como Unidades Administradoras Desconcentradas, deberán presentar a las Gerencias Regionales de Tributos Internos y Gerencias de Aduanas Principales de adscripción, los informes de su gestión presupuestaria.

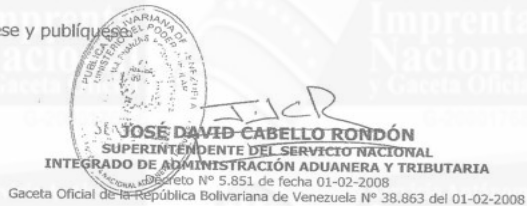
Artículo 7. Las Unidades Administradoras Desconcentradas, deberán remitir en los primeros cinco (5) días posteriores al cierre del mes, los informes de ejecución presupuestaria a la Oficina de Planificación y Presupuesto, incluyendo la información correspondiente a las Unidades Administradoras Desconcentradas adscritas, así como cualquier otro tipo de información que se requiera en materia presupuestaria.

Artículo 8. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 9. Se deroga la Providencia Administrativa SNAT/2021/000077, de fecha 28 de diciembre 2021, por medio de la cual se establece la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el Ejercicio Económico Financiero 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.290, de fecha 05 de enero de 2022, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.326 de fecha 24 de febrero de 2022.

Artículo 10. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 DIC 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 049387

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 23 de agosto de 2022, al General de Brigada **LEONEL ÁNGEL MONSALVE LOBO**, C.I. N° **12.045.099**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **52 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA "GENERAL EN JEFE ALBERTO MÜLLER ROJAS"**, Código N° **29939**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 017/2022
Caracas, 14 de diciembre de 2022

212°, 163° y 23°

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, **GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.657.182**, designada mediante Decreto N° **4.280** de fecha 3 de Septiembre del 2020 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.957** de la misma fecha; en cumplimiento de lo establecido en los artículos 47, 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.781 de fecha 12 de agosto de 2.005, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Establecer la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, para el Ejercicio Económico-Financiero del año 2023, tal como se indica a continuación:

1.- UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

CÓDIGO DE UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	DENOMINACIÓN
082002	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

2. - UNIDADES EJECUTORAS LOCALES

CÓDIGO DE UNIDADES EJECUTORAS LOCALES	DENOMINACIÓN
082001	OFICINA DE GESTIÓN HUMANA
082002	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
082004	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
082005	DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
082006	OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
082007	CONSULTORÍA JURÍDICA
082008	OFICINA DE AUDITORIA INTERNA
082009	OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL
082010	DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y AGROURBANO
082011	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE FORMACIÓN Y CULTURA AGROURBANA
082012	OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Artículo 2. Se designa como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, para el Ejercicio Económico - Financiero 2022, a la ciudadana que de seguida se menciona:

3. - CUENTADANTE

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	082002	ANA CAROLINA CONTRERAS NUÑEZ	V-20.678.983

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022, en la sede principal del Ministerio. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
Designada mediante Decreto N° 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.957 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
CORPORACIÓN VENEZOLANA PARA LA AGRICULTURA URBANA Y
PERIURBANA, S.A. (CVAUP)
RIF: G-200101857

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 008/2022
Caracas, 07 de diciembre del 2022.
212°, 163° y 23°

Quien suscribe, **GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA**, titular de la cédula de identidad número **V-20.657.182**, venezolana y de este domicilio, actuando en este acto, como **PRESIDENTA** de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA PARA LA AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA S.A.**, según Decreto N°4.322 de fecha 17 de septiembre de 2020 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.967 de la misma fecha, debidamente facultado para este acto, de acuerdo a lo estipulado en el Acta Constitutiva y Estatutaria, en su Cláusula Vigésima Séptima, en lo que a las atribuciones del presidente se refiere:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar a la ciudadana **KALLYZEY NAKARYNE PADRON AYALA**, titular de la Cédula de identidad número, **V-16.855.963** como **GERENTE DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, en calidad de **ENCARGADA** de la Corporación Venezolana para la Agricultura Urbana y Periurbana S.A (CVAUP), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

ARTÍCULO 2°: Planificar, coordinar, controlar, ejecutar políticas, programas, convenios sobre administración de personal, dirigir el reclutamiento y selección del personal de acuerdo a sus actitudes, aptitudes y perfil requerido para ingresar o ascenso en el cargo de los trabajadores y trabajadoras. Así como planificar dirigir, ejecutar y controlar, los subsistemas que integran la Administración de Recursos Humanos, en cuanto al registro y control, cálculo de sueldos, salarios, prestaciones, jubilaciones, pensiones, y hacer seguimiento al cumplimiento de los beneficios sociales de los trabajadores y trabajadoras de la Corporación. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones, y otros actos normativos en materia de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la servidora designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 5°: Con el presente Acto Administrativo se deroga todo acto anterior.

ARTÍCULO 6°: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los siete (07) días del mes de diciembre del dos mil veintidós (2022), en la sede principal del Ministerio. Año 211° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA
Presidenta (E) de la Corporación Venezolana para la Agricultura Urbana y Periurbana S.A. (CVAUP).
Según decreto N° 4.322 de fecha 17 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.967 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA
REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 013/2022
Caracas, 05 de diciembre de 2022
212°, 163° y 23°

Quien suscribe, **GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.657.182**, en mi carácter de Presidenta en calidad de ENCARGADA de la **Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)**, carácter que consta en Decreto N° 4.321 de fecha 17 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.967 de la misma fecha, procediendo en ejercicio de las funciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de los Estatutos vigente de la Fundación CIARA, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.467 de fecha 16 de Julio de 2010; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 numeral 5 y único aparte y 78 numeral 4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, Parágrafo Segundo del artículo 8 y el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario, de fecha 14 de noviembre de 2014; en concordancia con la Resolución N° 54 de fecha 12 de agosto de 2009, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.241 de fecha 13 de agosto de 2009; dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PRIMERO: Se otorga el beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA**, aprobado mediante Punto de Cuenta OGH N° 315-2022 de fecha 1° de noviembre de 2022, al servidor público **LUIS HUMBERTO CANTOR ROA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.125.051**, de sesenta y un (61) años de edad, quien se desempeñaba como **ESPECIALISTA EN DESARROLLO AGROURBANO III (P-III; N-VII)**, según consta en el Manual de Normas del Sistema de Administración de Gestión Humana, en virtud de haber prestado servicios en la Administración Pública, durante veintiocho (28) años, y cumplir con los requisitos establecidos en el numeral uno del artículo 8 del Decreto N° 1.440 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

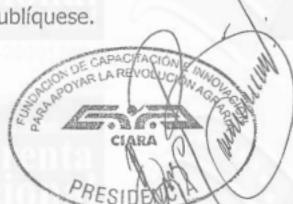
SEGUNDO. El monto de la pensión jubilatoria, es por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN BOLÍVARES CON 42/100 (Bs. 231,42)**, el cual representa el sesenta por ciento (70%) del último sueldo devengado, equivalente a la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN BOLÍVARES CON 42/100 (Bs. 331,42)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, y artículo 15 de su Reglamento.

TERCERO. La Oficina de Gestión Humana de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), queda encargada de ejecutar la presente Providencia Administrativa. En consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de los pasivos laborales que le correspondan al referido ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras, y el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CUARTO. La Oficina de Gestión Humana de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), efectuará la notificación correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

QUINTO. El presente beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA**, tendrá vigencia a partir del treinta (30) de noviembre de 2022.

Comuníquese y publíquese.



GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA
Presidenta (E) de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)
Según Decreto N° 4.321 de fecha 17 de septiembre de 2020,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.967 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 22 DIC 2022
AÑOS 212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 000017

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de Agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5, numeral 2; 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública:

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **MARCOS ALFREDO PRATO**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.754.210**, como Director General de la Oficina de Consultoría Jurídica de este Ministerio, en calidad de Encargado.

Artículo 2. El funcionario designado deberá cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y deberes inherentes al cargo y rendir cuenta de sus actuaciones en los términos y condiciones de Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 29 DIC 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 000018

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha doce (12) de Agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 2, 12 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, y los artículos 47, 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho.

RESUELVE

Artículo 1. Establecer la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, para el Ejercicio Económico Financiero correspondiente al año 2023, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyas denominaciones se señalan a continuación:

1. UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL

CÓDIGO UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	DENOMINACIÓN
00010	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

2. UNIDADES EJECUTORAS LOCALES

CODIGO UEL	UNIDADES EJECUTORAS LOCALES
00009	OFICINA DE GESTIÓN HUMANA
00010	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 2°. Se designa como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central para la ejecución financiera de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas para el Ejercicio Económico Financiero correspondiente al año 2023, al siguiente ciudadano:

1. CUENTADANTE

CÓDIGO UNIDAD DEL CUENTADANTE	DENOMINACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD
00010	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA	JULIO CESAR REINOSO RODRIGUEZ	V-17.687.545

Artículo 3°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

RAÚL ALFONZO PAREDES
MINISTRO

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA Resolución N° 0428 Caracas, 16 de diciembre de 2022 212° y 163° y 23° La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010. RESUELVE ÚNICO: Designar a la ciudadana SANDY KATERINE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, titular de la cédula de identidad N° 12.224.987, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Nueva Esparta de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación. Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2022. Comuníquese y Publíquese, SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA Resolución N° 0429 Caracas, 16 de diciembre de 2022 212° y 163° y 23° La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010. RESUELVE ÚNICO: Designar al ciudadano LUIS MIGUEL GONZÁLEZ MEDINA, titular de la cédula de identidad N° 18.663.886, quien ejerce el cargo de Analista Profesional I, como Jefe de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Zulia de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación. Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2022. Comuníquese y Publíquese, SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA Director Ejecutivo de la Magistratura
--

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA Resolución N° 0431 Caracas, 16 de diciembre de 2022 212° y 163° y 23° La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010. RESUELVE ÚNICO: Designar a la ciudadana YOLCERI JOSEFINA PALENCIA CABELLO, titular de la cédula de identidad N° 10.377.721, como Directora de Gestión Financiera de la Dirección General del Fondo Autoadministrado de Salud (FASDEM) de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación. Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2022. Comuníquese y Publíquese, SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**Resolución N° 0432****Caracas, 19 de diciembre de 2022**

212° y 163° y 23°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **ROBERT JOSÉ HERNÁNDEZ SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° 13.859.660, como Jefe de la División de Suscripción y Convenios de la Dirección General del Fondo Autoadministrado de Salud (FASDEM), de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese**SILIO CESAR SÁNCHEZ ZERPA**
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**Resolución N° 0430****Caracas, 16 de diciembre de 2022**

212° y 163° y 23°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **NORAYDA CAROLINA SALAZAR HUERTA**, titular de la cédula de identidad N° 17.567.691, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Zulia de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

DEFENSORÍA DEL PUEBLO**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

CARACAS, 29 DE DICIEMBRE DE 2022
212° y 163°

RESOLUCIÓN N° DdP-2022- 043

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numerales 3, 11 y 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, con atención a lo dispuesto en los artículos 27 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, reformada mediante Decreto N° 2.174, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de esa misma fecha, y lo dispuesto en los artículos 42, 43, 47, 48, 49 y 51 de su Reglamento N° 1, así como lo establecido en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Resuelve:

Único: Aprobar la Estructura Financiera de la Defensoría del Pueblo, para el ejercicio económico financiero 2023, la cual estará conformada de la siguiente manera:

ESTRUCTURA FINANCIERA – Año 2023.				
Código	DENOMINACIÓN	CUENTADANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA LOCAL
00001	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	CARLOS ALFONSO GERARDO, REYES MARTINEZ	20.132.339	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Comuníquese y Publíquese

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

CARACAS, 29 DE DICIEMBRE DE 2022
212° y 163°

RESOLUCIÓN N° DdP-2022- 044

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numerales 3, 11 y 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, con atención a lo dispuesto en los artículos 27 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, reformada mediante Decreto N° 2.174, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de esa misma fecha, en concordancia con los artículos 42 y 47 del Reglamento N° 1, el artículo 35 del Reglamento N° 4 sobre el Sistema de Contabilidad Pública, y lo establecido en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Resuelve:

Único: Aprobar la Estructura Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo, para el ejercicio económico financiero 2023, la cual estará conformada de la siguiente manera:

**ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA AÑO 2023
ORGANO: 032 DEFENSORÍA DEL PUEBLO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (1) RECURSOS ORDINARIOS/ (7) OTROS INGRESOS**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	ACCIÓN CENTRALIZADA		ACCIÓN ESPECÍFICA		UNIDAD EJECUTORA LOCAL		PARTIDAS PRESUPUESTARIA
032.0001.000	0001	Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras	001	Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras	00015	Dir. del Despacho y Dir. de Recursos Humanos	401
032.0002.000	0002	Gestión Administrativa	001	Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del Organismo	00014	Despacho Del Defensor, Dirección Del Despacho, Dirección Ejecutiva, Dirección General De Administración, Dirección De Secretaría, Dirección De Relaciones Interinstitucionales Y Protocolo, Dirección De Proyectos Especiales, Dirección De Asuntos Internacionales, Dirección De Comunicación, Consultoría Jurídica, Dirección De Auditoría Interna, Dirección De Recursos Humanos, Dirección De Materia De Especial Atención, Unidad De Seguridad Integral	402-403-404-411
	0002	Gestión Administrativa	003	Apoyo Institucional al Sector Público	00001	Dirección General de Administración	407
032.0003.000	0003	Previsión y Protección Social	001	Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados	00015	Dirección de Despacho y Dirección de Recursos Humanos	407
032.0009.000	0009	Gestión Auditoría Interna	001	Gestión de Auditoría Interna	00015	Dirección de Despacho y Dirección de Recursos Humanos	401

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	PROYECTO		ACCIÓN ESPECÍFICA		UNIDAD EJECUTORA LOCAL		PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
032.0022.000	0022	Promoción, Defensa y Vigilancia, de Personas, Grupos y Comunidades en Derechos Humanos a escala Nacional	001	Protección a personas y grupos en situación de amenaza o violación de Derechos Humanos	00011	Despacho Del Defensor, Dirección Ejecutiva, Dirección General De Atención Al Ciudadano, Dirección General De Servicios Jurídicos, Dirección General De Promoción Y Divulgación De Los Derechos Humanos, Defensorías Delegadas Estadales Y Municipales	402-403
	0022	Promoción, Defensa y Vigilancia, de Personas, Grupos y Comunidades en Derechos Humanos a escala Nacional	002	Formación a personas, grupos, organizaciones sociales y comunidades en Derechos Humanos	00011	Despacho Del Defensor, Dirección Ejecutiva, Dirección General De Atención Al Ciudadano, Dirección General De Servicios Jurídicos, Dirección General De Promoción Y Divulgación De Los Derechos Humanos, Defensorías Delegadas Estadales Y Municipales	402-403-404
	0022	Promoción, Defensa y Vigilancia, de Personas, Grupos y Comunidades en Derechos Humanos a escala Nacional	003	Visitar, inspeccionar y monitorear las dependencias y establecimientos de los órganos del Estado, a fin de prevenir o proteger los Derechos Humanos	00011	Despacho Del Defensor, Dirección Ejecutiva, Dirección General De Atención Al Ciudadano, Dirección General De Servicios Jurídicos, Dirección General De Promoción Y Divulgación De Los Derechos Humanos, Defensorías Delegadas Estadales Y Municipales	403

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	PROYECTO		ACCIÓN ESPECÍFICA		UNIDAD EJECUTORA LOCAL		PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
032.0023.000	0023	Mantenimiento y Recuperación de Bienes de Capital de la Defensoría del Pueblo	001	Mantenimiento y Recuperación Espacios Físicos del Comedor	00001	Dirección General de Administración	402-403
	0023	Mantenimiento y Recuperación de Bienes de Capital de la Defensoría del Pueblo	002	Mantenimiento y Recuperación Espacios Físicos Atención a Peticionarios	00001	Dirección General de Administración	402-403
	0023	Mantenimiento y Recuperación de Bienes de Capital de la Defensoría del Pueblo	003	Mantenimiento y Recuperación de la Flota Vehicular	00001	Dirección General de Administración	402-403
	0023	Mantenimiento y Recuperación de Bienes de Capital de la Defensoría del Pueblo	004	Mantenimiento y Recuperación de Equipos de Computación y otras telecomunicaciones	00001	Dirección General de Administración	402-403

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	PROYECTO		ACCIÓN ESPECÍFICA		UNIDAD EJECUTORA LOCAL		PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
032.9999.000	9999	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados	001	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Juan Vives Suiá.	00001	Dirección General de Administración	407

Comuníquese y Publíquese.



ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES III Número 42.537
Caracas, jueves 29 de diciembre de 2022

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.